

## ACUERDO DE CONCEJO

N°063-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N° 007-2022-CASERIO"BOCA SAMAYA"/PB de fecha 07.03.2022, con registro documentario N°907 – mesa de partes, por el Sr. Levi RODRIGUEZ CANA – Presidente del Caserío de Boca Samaya; al Informe N°195-2022-GDSSM/MDPB de fecha 07.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N° 417-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°293-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 15.03.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°122-2022-GM/MDPB de fecha 17.03.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 17.03.2022; al Acuerdo N°11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDPB de fecha 18.03.2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

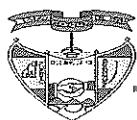
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante OFICIO N° 007-2022-CASERIO"BOCA SAMAYA"/PB de fecha 07.03.2022, con registro documentario N°907 – mesa de partes, por el Sr. Levi RODRIGUEZ CANA – Presidente del Caserío de Boca Samaya, solicita donación de 25 bolsas de cemento, para la reconstrucción de la rampa de Puerto Samayita e ingreso al Caserío de Boca Samaya.

Que, con el Informe N°195-2022-GDSSM/MDPB de fecha 07.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, realizado la evaluación a la solicitud de donación de 25 bolsas de cemento para la reconstrucción de la rampa del puerto Samayita e ingreso al Caserío de Boca Samaya, ya que fue afectada por la inundación huaico debido al invierno que viene ocasionando a nuestro Distrito; cabe precisar que esta Gerencia no ha considerado en su POI2022 presupuesto alguno para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de mejorar la rampa de puerto de ingreso y salida al caserío a fin de trasladar sus productos agrícolas y de primera necesidad, y siendo las comunidades nativas considerados como pobre extremo, emite la conclusión declare favorable dicho apoyo previo disponibilidad presupuestaria y cotización para el apoyo.

Que, con Informe N° 417-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de las 25 bolsas de cemento andino PORTLAND tipo I; siendo esta un monto de S/.775 soles.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°063-2022-MDPB

Con Informe N°293-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 15.03.2022, emite disponibilidad presupuestal para el apoyo con donación de 15 bolsas de cemento en favor de la comunidad nativa de Samaya, por el monto de s/. 465.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°122-2022-GM/MDPB de fecha 17.03.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la solicitud de la donación de 15 bolsas de cemento en favor de la Comunidad Nativa de Samaya, por el monto de s/. 465.00 (cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE

CVR/A  
DRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.  
C.c.: ARCHIVO